

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III-04-12

EXPTE. N°: 242-3.131/12

ENTE AUDITADO: MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL

OBJETO: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE LEGALIDAD

PERIODO AUDITADO: AÑO 2010

EQUIPO DESIGNADO:

**C.P.N. Josefina Fleming
C.P.N. Fernando Rodríguez
Dr. Fernando Correa
Ing. Juan Carlos Flores**

ÍNDICE

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	PÁGINA 4
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	PÁGINA 5
II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	PÁGINA 5
II.2.- MARCO NORMATIVO	PÁGINA 7
II.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	PÁGINA 7
III.- ACLARACIONES PREVIAS	PÁGINA 7
III.1.-EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	PÁGINA 7
III.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION APLICABLE	PÁGINA 8
IV - COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	PÁGINA 8
IV.1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PÁGINA 9
IV.2.-ORGANIZACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	PÁGINA 13
V –RECOMENDACIONES	PÁGINA 31
VI- OPINIÓN	PÁGINA 35
VII –LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	PÁGINA 36
ANEXO A	PÁGINA 37
ANEXO B	PÁGINA 41
ANEXO C	PÁGINA 42-43

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Expediente N° 242-3131/12

Al Sr. Intendente
Municipalidad de El Carril
Dn. Esteban D' Andrea
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (AGPS) procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad, en el Departamento Ejecutivo del Municipio de El Carril, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 67/11-Proyecto N° III-04/12.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones formuladas por los auditores intervinientes.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Se trata de una auditoría de legalidad y financiera.

Ente auditado: Municipalidad de El Carril -Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Evaluar:

1. Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
2. Estado de Situación de Tesorería
3. Estado de Deuda
4. La gestión de Bienes de Uso

Período auditado: Ejercicio 2010

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para la obtención y análisis de las evidencias que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - Nota AGPS. N° 285/12, al señor Intendente Municipal, con respuesta mediante envío parcial de documentación.
 - Nota AGPS N° 526/12, a Tesorería General de la Provincia, con respuesta mediante Informe del 26/04/12.
 - Nota AGPS N° 650/12, a Secretaría de Gestión Administrativa-Ministerio de Derechos Humanos, con respuesta mediante Nota del 11/05/12.
 - Nota AGPS de Fecha 19/03/12, a Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Municipal, con respuesta mediante Nota Municipal de fecha 21/03/12.
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Entrevistas a funcionarios.
- Relevamiento, observación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de El Carril, por medio de visitas, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (Entorno de control, Evaluación de los riesgos, Actividades de control, Información, Comunicación y Supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2010 con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2010,

con Extractos Bancarios y Órdenes de Pago.

- Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual Ejercicio 2.010.
- Comprobación global de razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2.010.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.
- Relevamiento y análisis de Legajos Técnicos de Obra.
- Verificación de cumplimiento del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
- Verificación de cantidades registradas en Certificados de Obra.
- Inspección ocular de obras.
- Relevamiento del Basural Municipal.

II.2. MARCO NORMATIVO

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 5.082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2.039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto Reglamentario N° 1.448/96 – Sistema de Contrataciones
- Decreto N y U N°206/09, crea el Fondo Federal Solidario.
- Resolución M.H.y O.P. N°681/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Municipal N°21/10 - Presupuesto General
- Resolución Municipal N°553/10 – Aprueba Manual de Misiones y Funciones Municipal.
- Resolución Municipal N°362/10-Actualización Tasa de Actividades Varias.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

La falta de documentación referente a las Obras ejecutadas con los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario durante el año 2010, por un monto de \$ 1.323.558,43 (pesos un millón trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y ocho con 43/100), impidió la aplicación de los siguientes procedimientos en procura de los objetivos de auditoría propuestos:

- Verificación de importes aplicados a cada obra.
- Procedimientos de Ejecución de obra.
- Cotejo de cantidades de trabajos ejecutados con presupuestados.
- Verificación aritmética de cantidades ejecutadas.
- Análisis de Informes de Obra.

Con relación a los otros objetivos no se presentaron limitaciones al alcance del trabajo que no pudieran ser suplidas por procedimientos alternativos.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se constató que el Sistema de Control Interno sólo ha previsto formalmente la emisión de un Manual de Misiones y Funciones, pero no ha concretado la formulación de ningún Manual de Procedimientos, referido a los procesos llevados a cabo en el ente auditado no existen evidencias que haya desarrollado otras acciones tendientes al logro eficiente de los objetivos institucionales.

Para su relevamiento y evaluación, con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las normas aplicables, se procedió a entrevistar a los funcionarios y agentes de los distintos sectores, confeccionando en forma conjunta distintos

cuestionarios que sintetizan, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado. Los funcionarios y sectores relevados fueron:

- Secretaría de Hacienda
- Asesoría Legal
- Departamento de Rentas: Encargado del Departamento de Rentas
- Departamento Compras y Control de Inventarios
- Secretaría de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos: Secretario de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos

En el desarrollo de las entrevistas se efectuaron pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Las principales fallas observadas relativas al Control Interno, guardan relación con actuaciones administrativas del Municipio vinculadas a las contrataciones, debido a que no se encuentran compiladas, organizadas o archivadas en expedientes o legajos.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

El Informe Provisorio de Auditoría fue notificado por Cedula de Notificación Área de Control N° III – N°27/12 de fecha 30/10/12, otorgándose prórroga para su respuesta.

El ente auditado formuló respuesta mediante Nota Externa AGPS N° 832/12 de fecha 12/12/12. La misma ha sido analizada por esta auditoría y consta en el expediente de referencia.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

IV.1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

IV.1.1.- Organigrama

De acuerdo a Resolución Municipal N°671/11, se *perfeccionó* el Organigrama Municipal ya existente estableciendo adicionalmente la Estructura Organizativa y Operativa del Municipio de El Carril. La misma contempla las siguientes Secretarías: Gobierno; Hacienda; Desarrollo Humano e Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos.

Durante el transcurso de las tareas de campo, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó la Resolución N° 168/12, a través de la cual se designan a los asesores: legal y contable, para la confección del Manual de Procedimientos.

De acuerdo al Organigrama aportado por el ente auditado, no se encuentra definido en la estructura vigente el sector de Tesorería. Dichas funciones son ejercidas implícitamente por la Secretaría de Hacienda.

Observación N° 1: El ente auditado no ha identificado formalmente en su estructura la función de Tesorería, lo que resulta necesario en vistas de las responsabilidades asignadas a la misma, como encargado de la guarda y custodia de los fondos, que administra la institución.

Observación N° 2: El Municipio no cuenta con Manuales de los Procedimientos administrativos de las distintas actuaciones y circuitos operativos, que se llevan a cabo en el mismo, para conocimiento de su personal y eficientización de las labores cotidianas del ente auditado.

IV.1.2.- Resoluciones y Ordenanzas

Resoluciones

Con el objeto de evaluar los instrumentos, que conforman el marco regulatorio de las actividades

desarrolladas por el municipio y su organización administrativa, se analizó el Libro de Registro de Resoluciones y los biblioratos donde se archivan las mismas.

El Libro de Registro se encuentra iniciado, rubricado y cerrado por el Juez de Paz de la Jurisdicción. Consta de 200 fs. y referencia a 624 resoluciones. En el mismo se procedió a verificar sí, las mismas se asentaron de manera correlativa, tanto en su cronología como en su numeración. De este análisis se observa la falta de registro de 13 (trece) Resoluciones Municipales.

Las resoluciones emanadas por el municipio son acopiadas en biblioratos, los cuales se encuentran alojados en el sector Archivo. A la vez, se sistematizan los mismos, en libro de Resoluciones, en el cual se registra: *Fecha de Emisión, Número de Resolución, Contenido y Destino*.

En el caso de resoluciones, que son refrendadas ó promulgadas por Ordenanzas, las mismas son retiradas del archivo de resoluciones generando la alteración a la integridad y a la correlatividad, esta situación se ha constatado con respecto a 18 (dieciocho) Resoluciones Municipales.

Observación N° 3: El Libro de Resoluciones Municipales no tiene registradas las Resoluciones Municipales N°s 020, 140, 157, 164, 298, 465, 468, 499, 574, 591, 595, 613 y 614, todas correspondientes al ejercicio 2010.

Observación N° 4: Los archivos de Resoluciones Municipales no contienen la totalidad de las mismas ya que son extraídas para incluirlas en los archivos de las ordenanzas, cuando se las requiere para su promulgación y/u otro trámite. Tal el caso de las siguientes Resoluciones Municipales: N°s: 07, 08, 18, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 432, 443, 445, 458, 488, 489, 543, 587 y 603.

Observación N° 5: La Resolución Municipal N°479/10, que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad y el grupo “Canto 4”, registra erróneamente el año al que corresponde, consignando el N°479/2007.

Ordenanzas

Como resultado del relevamiento efectuado, se verificó que el libro de Ordenanzas se encuentra actualizado al momento del trabajo de campo. En el mismo se deja constancia de: *numero de ordenanza, temática, origen, fecha y resolución que promulga*. Acompañando a cada Ordenanza, se encuentra la resolución correspondiente.

IV.1. 3.- Gestión Judicial

Se procedió a realizar el relevamiento de las actuaciones del Municipio como parte en procesos judiciales. Para ello, se entrevistó a la asesora Legal del Municipio, y se analizó la Resolución N° 110/12.-

En esta instancia se evaluaron dos aspectos: Primero, que el ente auditado tenga debido conocimiento de la totalidad de los procesos judiciales en los que resulta parte, y que ello se encuentre debidamente registrado, actualizado y controlado por el mismo. En segundo término, se analizó la actuación misma del Municipio dentro del proceso, ya sea como actora o como demandada, y en un todo de acuerdo a lo reglado por los códigos de aplicación en la materia.-

A fin de abordar el primer aspecto, se solicitó información al ente auditado respecto de la existencia del Registro de Procesos Judiciales, el cual debe constar en el Municipio. Y en forma concomitante, se relevó la presencia del ente auditado, en juicios según constancias de Mesa Distribuidora de Expedientes (oficina dependiente del Poder Judicial de Salta).-

Del análisis y cotejo de la información obtenida por ambos medios, se destaca la presencia del ente auditado, en una totalidad de veintidós (22) procesos judiciales, desde el año 1992, hasta la actualidad. Que en cuatro de ellos, el municipio figura como actor reclamante de derechos, y en el resto (18) como demandado. Que ello se grafica en el siguiente cuadro:

PARTE	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
Actora	Civil y Comercial	4
Demandada	Civil y Comercial	17
Demandada	Laboral	1
TOTAL		22

Del cruce de ambas informaciones, surge que el Municipio cuenta con el debido registro respecto de los procesos en los que participa, con lo cual se agota satisfactoriamente el primer aspecto.-

Con respecto al segundo aspecto, es decir la actuación del ente dentro de cada proceso judicial, a la luz de la legislación vigente en materia procesal y códigos de fondo, se procedió a realizar un análisis pormenorizado de los mismos, en las dependencias del Poder Judicial. Que se clasificará el relevamiento de acuerdo al carácter de actor o demandado, que revista al ente auditado.

Como Actor: Participa en cuatro (4) procesos judiciales: Exptes. N° 65.849, 70.345, 251.721 y 258.073. De los mencionados, tres (3) se encuentran finalizados y archivados, y uno (el último N° 258.073), se encuentra en movimiento, esperando resolución judicial desde el 5 de mayo de 2011; éste trata sobre un expediente de Vía Incidental, sin monto declarado, y se encuentra en debido proceso.

Como demandada: Participa en dieciocho (18) procesos judiciales: los Exptes. N° 57.426, 34.106, 45.309 y 45.568 se encuentran actualmente finalizados y con orden de archivo, de fecha anterior al período auditado, cumplida.

En referencia a los Exptes. N° 51.741 y 85.179, los mismos fueron ingresados a fin de ser sorteado el Juzgado de radicación, pero nunca se iniciaron formalmente; no hubo traslado de demanda, y por ello tampoco participación del Municipio.

Respecto a los Exptes. N° 46.074, 30.914, 82.430, 91.300, 91.075 y 111.566, los mismos se encuentran paralizados (sin movimientos) todos ellos por más de 4 años. Al tratarse de procesos en los cuales el Municipio actúa como demandado, entiende ésta auditoría que el impulso procesal corresponde al actor (Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta).

En tanto, los Exptes. N° 36.840, 108.887 y 70.937 se encuentran en poder (prestados) de los letrados representantes de los actores. Respecto de ellos, la abogada y Asesora Legal del Municipio informa, que se trata de procesos en los cuales se realizaron acuerdos extrajudiciales, por lo cual han quedado paralizados.

IV.1. 4.- Personal

De un total de 72 Legajos del personal de Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, se procedió a verificar el contenido de una muestra de 30 Legajos. Se constató que cada uno se conforma de: fotocopia de DNI del empleado y de su grupo familiar, currículum vitae (cuando correspondiere), certificados de inasistencias y sanciones. Los componentes de cada legajo se encuentran foliados correlativamente.

De acuerdo a lo manifestado por la Sra. Jefa del Área de Personal y al cotejo de los legajos de Personal, se verificó que la planta total de personal presenta la siguiente composición:

Situación de Revista	Cantidad
Planta Permanente	72
Planta Política	9
Personal Transitorio y Contratado	40
Total	121

IV.2.- ORGANIZACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

El Municipio registra sus operaciones mediante un soporte informático identificado como Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM). Los registros que genera el mismo son: Subdiarios de Caja, Subdiarios de Ordenes de Pago, Libro Diario General, Libro Mayor General, Estado de Ejecución Presupuestaria por cuentas y centros de costos, Balances de Sumas y Saldos y Estado de Situación Patrimonial.

Observación N° 6: El sistema contable instrumentado por el Municipio, no se encuentra integrado en las distintas áreas, lo que impide elaborar Informes Financieros que permitan optimizar la toma de decisiones.

Observación N° 7: El Departamento de Rentas Municipal, no cuenta con un sistema adecuado de seguridad para la restricción al acceso de los padrones de Contribuyentes, posibilitando la adulteración de la información expuesta en los mismos.

De acuerdo al análisis de la documentación proporcionada, se verificó la existencia de Órdenes de Pago emitidas con una finalidad distinta a la que corresponde a este documento (“...constituye orden de pago, el documento mediante el cual la autoridad competente dispone la entrega de fondos...” art. 19 Ley de Contabilidad), sino para dejar constancia de otras operaciones y/o movimientos contables, según el siguiente detalle:

O.P.N°	Fecha	Monto	Cheque N°	Concepto
4932	30/06/2010	3.326,40	7725	Anulación de cheque
4728	22/08/2010	60.000,00	-	Cancelación Dev. Dinero en efectivo
4729	22/06/2010	7.000,00	-	Devolución Dinero en efectivo
10547	14/12/2010	5.568,00	-	Pendiente de rendición
10163	02/12/2010	24.000,00	-	Pendiente de rendición
10482	13/12/2010	8.000,00	-	Pendiente de rendición
10162	02/12/2010	6.225,29	-	Pendiente de rendición
10336	07/12/2010	9.300,00	-	Pendiente de rendición
10337	07/12/2010	5.000,00	-	Pendiente de rendición
1990	16/03/2010	13.487,69	-	Depósito Banco Macro
10338	07/12/2010	9.300,00	-	Dev. Dinero en efectivo
2294	31/03/2010	15.000,00	-	Pendiente de Rendición

Observación N° 8: Las Órdenes de Pagos N°s: 4932, 4728, 4729, 10547, 10163, 10482, 10162, 10336, 10337, 1990, 10338 y 2294 no fueron emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Art.19° de la Ley de Contabilidad.

IV.2.1 Análisis de la Ejecución Presupuestaria

Se procedió al análisis de la Ejecución presupuestaria del Municipio correspondiente al Ejercicio Financiero 2010.

En los Anexos N° I a) y b), se confrontaron los valores incluidos en el Presupuesto aprobado del Municipio y lo ejecutado. De este análisis se han detectado desviaciones entre los mismos, como así también Partidas de Recursos y Gastos ejecutadas y que no fueron previstas en el Presupuesto.

Partida de Personal

Del análisis de la información contenida en el presupuesto aprobado para el Ejercicio Financiero 2010 y el valor ejecutado surge lo siguiente:

Partida	Monto según Presupuesto 2010	Monto Ejecutado
Gasto de Personal	3.548.640,00	3.697.991,38

El monto presupuestado para el rubro Gastos en Personal para el año 2010, fue de \$3.548.640,00 (pesos tres millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100) y el monto ejecutado fue de \$3.697.991,38 (pesos tres millones seiscientos noventa y siete mil novecientos noventa y uno con 38/100). En conclusión el monto ejecutado por encima del presupuestado fue de \$ 149.351,48 (pesos ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno con 48/100) es decir, alrededor de un 5%.

Observación N° 9: El ente auditado no ha provisto la documentación que permita comprobar que la diferencia determinada entre el valor presupuestado y el ejecutado cuenta con la autorización y crédito presupuestario pertinente.

Observación N° 10: No fue registrado en la Ejecución Presupuestaria 2010, el Ingreso de los Fondos de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, informado por la Tesorería General de la Provincia en las Cuentas Corrientes Banco Macro N°s 310000000109349 (Siemens IT Sol Serv. UTE) por \$ 129.875,72 y 31000000062217 (C.P.C.E) por \$ 7.024,89, no observando lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley de Contabilidad que se refiere al Registro de las Operaciones.

Observación N° 11: Las desviaciones de mayor significación en porcentajes, entre lo Presupuestado y lo Ejecutado entre las partidas de Recursos, se produjeron en las cuentas de

Derecho de Matadero 219%, Derecho de Cementerio 209 %,y Publicidad Radio Municipal, 1.206%. Asimismo en relación a las Erogaciones las desviaciones más relevantes lo fueron en las cuentas de Fertilizantes y Productos para la Sanidad 232%, Otros Servicios 137%, y Maquinarias y Herramientas 538%. (Anexo I A) poniendo de manifiesto un inadecuado procedimiento de calculo o estimación de recursos que impacta desfavorablemente en la elaboración del Presupuesto.

Observación N° 12: Los importes registrados en la Ejecución Presupuestaria no coinciden con los saldos expuestos en el Mayor de la Cuenta Maquinarias y Herramientas por un monto de \$7.602,77, no observando lo dispuesto en el art. N° 42 de la Ley de Contabilidad.

Observación N° 13: No fue puesta a disposición documentación que acredite la publicación de las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales, según lo establecido en inc. 9, del art. 30, de la Ley N° 1.349.

Contrataciones

IV.2.2. Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas

Como resultado del análisis de los contratos de bienes y servicios efectuados por el Municipio surge lo siguiente:

Observación N° 14: La identificación, foliatura, y conservación de los antecedentes de las contrataciones, no cumplen con los parámetros señalados por los Arts. 131 a 133 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348.

Se analizó la Contratación Directa N° 02 del año 2010, destinada a la adquisición de uniformes y equipos para el personal municipal. Ésta se realizó conforme lo exige la ley de Contrataciones N° 6.838 bajo la modalidad de Precio Testigo. Asimismo se adjunta la solicitud de precio testigo a la Unidad Central de Contrataciones, cuadro comparativo y adjudicación justificada por \$ 12.014,00 (pesos doce mil catorce con 00/100).

Observación N° 15: Las Órdenes de Pago N° 5214 por \$ 8.514,00 y N° 4949 por \$ 3.500,00, no tienen la firma autorizante del Intendente.

De acuerdo a la documentación aportada por el ente auditado, se puede concluir que se efectuaron compras parciales de insumos de librería, limpieza, materiales de construcción:

Observación N° 16: El Municipio no confecciona Programa de Contrataciones tal como lo exige el Art. N° 4 de la Ley de Contrataciones de la Provincia (6.838), en relación a las adquisiciones de insumos. Las contrataciones de bienes y servicios no responden a una planificación, que atienda a las necesidades del ente en procura de beneficios económicos y financieros.

Observación N° 17: El Contrato efectuado con la firma Guascho SRL, por el importe de \$60.500,00 (pesos sesenta mil quinientos con 00/100), aprobado por Resolución Municipal N° 270/10, carece de la firma del contratista, no observando lo dispuesto por Artículo N° 33 de la Ley N° 6.838-Sistema de Contrataciones.

Observación N° 18: El Contrato celebrado con la firma “Canto 4” por el importe \$16.000,00, (pesos dieciséis mil con 00/100), aprobado por Resolución N° 479/10, no cuenta con los Sellados de Ley, no observando lo dispuesto por el Artículo N° 233 del Código Fiscal - Impuestos de Sellos.

Contrato de Locación de Inmueble

De acuerdo a la documentación obrante, el Municipio hace uso de las instalaciones de la Estación del Ferrocarril, a través del Permiso de Uso Precario Unilateral por el término de 5 años, aprobado por Resolución N°10/02 del ex - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, prorrogado por Resolución N° 712/07 – Ministerio de la Producción y el Empleo.

Del relevamiento efectuado, se observa en el predio, el funcionamiento de un local comercial. Asimismo, de la documentación puesta a disposición no surge que el Municipio haya realizado la locación del sector comercial de acuerdo a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Observación N° 19: No fue puesta a disposición, documentación del proceso de contratación del local comercial situado en la ex Estación de Ferrocarril del municipio, que evidencie que la misma se efectuó de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley N°6.838-Sistema de Contrataciones y su Reglamentación.

Obra Pública

De acuerdo al Programa de Trabajos de esta auditoría, se procedió a determinar el avance físico de las obras ejecutadas por Contrato y por Administración, al 31/12/10.

Según lo expuesto en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, se tenía previsto ejecutar obras por un importe total de \$ 917.863,00 (pesos novecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y tres con 00/100) discriminados en Trabajos Públicos y Servicios Públicos y Obras Públicas por los importes de \$ 834.904,00 (ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cuatro con 00/100) y \$ 82.959,00 (ochenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100), respectivamente. Según la Ejecución Presupuestaria acumulada al Cuarto Trimestre, los Trabajos Públicos y Servicios Públicos se realizaron por el importe de \$980.306,08 (pesos novecientos ochenta mil trescientos seis con 08/100) y las Obras Públicas por \$378.824,73 (pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con 73/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de Obras 2010			
Obra N°	Denominación	Importe Presupuesto	Importe Ejecutado
	Trabajos y Servicios Públicos	834.904,00	980.306,08
1	Obras Públicas Mejoras	0,00	9.021,37
2	Obras Públicas Mantenimiento	0,00	30.437,30
3	Obras Públicas	0,00	32.112,56
4	Refacción Escuela Manuel J. Castilla	0,00	13.836,29
5	Mantenimiento de Alumbrado Público	0,00	76.854,65
6	Mantenimiento Complejo Municipal	0,00	55.476,05
7	Refacción Escuela Pacheco de Melo	0,00	17.128,65
8	Construcción B° Calvimonte	0,00	5.525,00

9	Refac. Esc. M.J. Fernandez Fca.Calvimonte	0,00	2.583,29
10	Construcción Colegio Secundario N° 26	0,00	5.525,45
11	Medio Ambiente y Defensa Civil	0,00	19.800,00
12	Refacción Escuela Técnica N°5116	0,00	10.800,15
13	Escuela de Educación Especial	0,00	8.587,20
14	Gastos Refacción Estación Zuviría	0,00	34.341,92
15	Gastos Materiales C.I.C.	0,00	13.788,97
16	Gastos Generales C.I.C.	0,00	6.210,26
17	Gastos C.I.C. – Mano de Obra	0,00	3.100,00
18	Refacción Guardería La Sagrada Familia	0,00	7.284,23
19	Plan Erradicación Cisternas	0,00	36.231,03
20	Refacción Colegio Secundario N° 5029	0,00	46.048,22
21	Refacción Programa Plaza	0,00	679,50
22	Fondo de Emergencia y Catástrofe	0,00	102.054,50
23	Planes Sociales	0,00	103.686,16
24	Pavimento Calle 1° de Mayo	0,00	325.273,77
25	Baños del Correo	0,00	7.219,56
26	Programa Nacional de Alfabetización	0,00	6.700
	Obras Públicas	82.959,00	378.824,73
27	Canal de Desagües Pluviales	0,00	288.611,74
28	Refacción Complejo Municipal	0,00	15.063,97
29	Red de Agua B° San Simón	0,00	16.462,64
30	Pavimentación Plaza Zamora	0,00	58.686,38

El Presupuesto Anual 2010 aprobado por Ordenanza N°21/10, no detalla las obras que componen los títulos Trabajos y Servicios Públicos y Obras Públicas.

Según la documentación puesta a disposición por el Municipio y el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, las obras ejecutadas durante el periodo auditado, presentan las siguientes características:

a) Trabajos y Servicios Públicos

El relevamiento de las obras y servicios se realizó sobre una muestra de gastos superiores a los \$30.000,00, cuya documentación fue solicitada mediante Nota AGPS N° 285/12 y que corresponden a las identificadas con los números 2, 3, 5, 6, 14, 19, 20, 22, 24, 27 y 30.

Del análisis de la documentación puesta a disposición se concluye:

- Los gastos registrados en los Mayores de Cuentas, se corresponden con los expuestos en la Ejecución Presupuestaria.
- En relación a la Cuenta Obras Públicas, el Mayor General corresponde a la Cuenta N° 50504000, bajo la denominación Otros Trabajos Públicos, comprende los gastos de reparación y mantenimiento de trabajos menores, ejecutados y por contrato con personal eventual, salvo la obra “Construcción Pozo San Simón” contratada a la empresa A.W.A. Construcciones, por el importe de \$23.226,55 (pesos veintitrés mil doscientos veintiséis con 55/100) adjudicataria resultante del procedimiento de contratación directa.
Las actuaciones del procedimiento de contratación directa efectuado contiene la presentación de solo dos oferentes, incumpliendo lo ordenado por el Art.24° inc.c) del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones.
El contrato de obra puesto a disposición, no cuenta con los Sellados de Ley correspondientes, incumpliendo lo observado por el Art.226° del Código Fiscal de la Provincia.
- **El mantenimiento del alumbrado público** se ejecutó por administración y por contrato con personal eventual. La compra de los insumos eléctricos para el mantenimiento se efectuaron por contratación directa, sin observar los procedimiento de contratación ordenados por la Ley N°6.838. Tales son los casos de las compras efectuadas por importes superiores a \$3.000,00 (tres mil con 00/100) que corresponden a las Órdenes de Pago N° 4.409 y N° 10.717 por los montos de \$3.558,10 (pesos tres mil quinientos cincuenta y ocho con 10/100) y \$ 4.087,28 (pesos cuatro mil ochenta y siete con 28/100) respectivamente.
Las compras de los insumos eléctricos, no cumplieron con los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 6.338 y su reglamentación.
- **Refacción y Mantenimiento de Escuelas:** los trabajos se efectuaron, por contrato, en las instituciones identificadas con los números 4, 7, 9, 10, 12, 13 y 18 por un importe total de \$65.645,26 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 26/100) de los cuales la provincia financió la suma de \$60.800,00 (pesos sesenta mil ochocientos) . Los recursos provinciales enviados coinciden con los registrados en la ejecución presupuestaria. Estos fondos, destinado por edificio, no fueron aplicados en su totalidad

en las obras identificadas con los números 9, 10 y 18 y se efectuaron, en las restantes, por sobre el monto acordado con la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Institución Educativa	Importe Ejecutado	Importe Convenio	Diferencia
Escuela Manuel J. Castilla	13.836,29	9.200,00	4.636,29
Escuela Pacheco de Melo	17.128,65	11.000,00	6.128,65
Escuela.M.J.Fernandez Fca.Calvimonte	2.583,29	7.400,00	- 4.816,71
Construcción Colegio Secundario N° 26	5.525,45	9.200,00	- 3.674,55
Escuela Técnica N°5116	10.800,00	9.200,00	1.600,00
Escuela de Educación Especial	8.587,20	7.400,00	1.187,20
Guardería La Sagrada Familia	7.284,23	7.400,00	- 115,77

Las actuaciones relevadas, no adjuntan el decreto de aprobación del Convenio para el ejercicio auditado como tampoco, copia de la Rendición de Fondos remitida al Ministerio de Finanzas y Obras Publicas de la Provincia.

- **Mantenimiento del Complejo Municipal:** El importe de los gastos imputados a la Cuenta N° 50507000, coincide con el registrado en la Ejecución Presupuestaria. Se efectuaron trabajos de pintura, construcción de marquesina, refacción de baños y rampas de accesos. Los trabajos, contratados a terceros por el procedimiento de contratación directa, se efectuaron en su totalidad.
- **Refacción Estación Zuviría:** El importe de los gastos imputados a la Cuenta N°50521000, coincide con el registrado en la Ejecución Presupuestaria. La obra, contratada a terceros por el procedimiento de contratación directa, se compone de la construcción de baños, recuperación de techos y vereda perimetral, la misma se encuentra finalizada.
- **Plan Erradicación de Cisternas:** El importe de los gastos imputados a la Cuenta N°50525000, coincide con el registrado en la Ejecución Presupuestaria. Es una obra convenida con el Instituto Provincial de Vivienda para la construcción de 20(veinte) núcleos sanitarios, ejecutados por terceros mediante el procedimiento de contratación directa. La obra se encuentra finalizada.

- **Fondo de Emergencia y Catástrofe:** El importe de los gastos imputados a la Cuenta N°50528000, coincide con el registrado en la Ejecución Presupuestaria. Se trata de fondos destinados a la compra de materiales de construcción para asistencia social.
- **Pavimento Calle 1° de Mayo:** El importe de los gastos imputados a la Cuenta N°50531000, coincide con el registrado en la Ejecución Presupuestaria. Se trata de la construcción de seis cuadras de pavimento rígido en las calles 1° de Mayo, Gral. Güemes y San Rafael, a razón de dos cuadras por arteria, cuya mano de obra fue ejecutada por administración y la provisión de materiales por contrato a terceros. Las actuaciones puestas a disposición, no contienen documentación del procedimiento de contratación para la provisión del hormigón elaborado.

De la inspección ocular efectuada, se verificó que las obras correspondientes al periodo auditado, cuya documentación fuera puesta a disposición, se encuentran ejecutadas en un 100%, de acuerdo a sus proyectos.

b) Obras Públicas:

Para su análisis se seleccionaron las obras con erogaciones superiores a \$50.000,00:

- **Canal de Desagües Pluviales:** El importe de los gastos imputados a la Cuenta N°10717000, coincide con el registrado en la Ejecución Presupuestaria. Se trata de una obra realizada en tres etapas, de las cuáles la tercera etapa se ejecutó, por contrato a terceros, durante el ejercicio 2010. De acuerdo a la inspección ocular efectuada, la obra se encuentra finalizada de acuerdo al proyecto.
- **Obras Públicas Pavimentación Plaza Zamora:** El importe de los gastos imputados a la Cuenta N°10738000, coincide con el registrado en la Ejecución Presupuestaria. Obra ejecutada por administración municipal. De la inspección ocular efectuada, se constató que la misma se encuentra finalizada.

c) Obras financiadas con el Fondo Federal Solidario

Los recursos remitidos por este concepto, según lo informado por la Contaduría General de la Provincia, suman el importe de \$1.323.558,43 (pesos un millón trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y ocho con 43/100) y la Ejecución Presupuestaria registra recursos por \$993.269,76. El saldo que registra la Cuenta Banco Macro N°31500940189167-3 al 31/12/10 es de \$673.426,24 (pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con 24/100) importe

que representa el 50,88% del total remitido por la Provincia. Según el Presupuesto General, no fueron presupuestadas las obras a ser financiadas con este fondo. No fue puesto a disposición, documentación que justifique la diferencia de \$330.288,67 entre los recursos informados por la Provincia y lo registrado en la Ejecución Presupuestaria, ni el detalle de las obras en las que se aplicaron estos fondos.

Estado de ejecución de obras al 31/12/10

En el Anexo C de Ejecución de Obras del año 2010, se detalla el estado de ejecución de las mismas e información complementaria, resultantes del relevamiento ocular efectuado in situ, y del análisis de la documentación puesta a disposición por el Municipio y organismos provinciales correspondientes.

Cumplimiento del Plan de Obras públicas

Según el Presupuesto Anual se estimaron efectuar Obras y Servicios Públicos por el importe de \$ 917.863,00 (pesos novecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y tres con 00/100). De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria se realizaron trabajos previstos y no previstos por un total de \$1.359.130,00 (pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento treinta con 00/100) que representa el 48,08% por sobre el monto presupuestado.

La falta del Plan Analítico de Obras, no permite concluir si el Plan de Obras Públicas presupuestado alcanzó las metas o expectativas de logro previstas en el presupuesto original. Respecto a las obras financiadas con el Fondo Federal Solidario, no previstas en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, se ejecutaron obras sólo por el 49,12% del recurso total percibido.

Provisión de Agua Potable

A efectos de establecer la potabilidad del agua que provee al Municipio la empresa Aguas del Norte SA, se solicitó al mismo informe de análisis físico-químico del agua. En respuesta a ello el Municipio remitió a esta auditoría, informe de la empresa Aguas del Norte SA, proveedora del líquido elemento, en la que se informa el resultado del análisis de un muestreo efectuado en los siguientes lugares del Municipio:

- 1.- Centro de Salud – Pozo N°3 – AS 1393.
- 2.- Repuestera Warnes – 20 de Febrero – Medidor 7 – Pozo N° 1.

3.-Barrio Calvimonte – Familia Siales – Pozo N°2 -. AS 702.

4.-Hospital El Carril

5.- Familia Kerner – 20 de Febrero N° 75 – Pozo N° 1 – AS 173

6.- Barrio Calvimonte – Pozo N°2.

De los resultados remitidos por la empresa proveedora de agua y tomando como referencia el análisis de las 10(diez) muestras informadas el día 16/03/12, se observa que los valores establecidos como Límites de Confianza (LC) fueron superados en los parámetros de Color, pH, y contenidos de Fluor, Nitratos, Cloruros y Sulfatos.

El Municipio no puso a disposición, actuaciones que soliciten, a la empresa proveedora de agua potable, medidas correctivas y/o aclaraciones al respecto.

Gestión de Líquidos Cloacales

De acuerdo a lo expresado por el Secretario de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos, la gestión de los líquidos cloacales se encuentran bajo la órbita de la empresa Aguas del Norte SA.

Según el informe elevado por esta empresa al Municipio, la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales construida, se encuentra en trámite de transferencia desde la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia a esta empresa.

Gestión de Residuos Sólidos

La gestión de los residuos sólidos se realizan en un predio de propiedad privada, contratada para tal fin, en una parcela de aproximadamente 3 (tres) Hectáreas, perteneciente a la Finca Monte Grande, individualizada con el Catastro N° 1919 de la localidad de El Carril.

De la inspección ocular realizada, se observa que los residuos son depositados a cielo abierto sin que se efectúe un tratamiento adecuado que evite la contaminación ambiental, incumpliendo lo ordenado en los Artículos 105°, 106° y 110° de la Ley N°7070-Protección del Medio Ambiente y su reglamentación.

Observaciones:

Observación N° 20: El Presupuesto Anual no contiene el Plan Analítico de Obras.

Observación N° 21: Las actuaciones del procedimiento de contratación directa de la obra: “Construcción Pozo San Simón”, contiene la presentación de solo dos oferentes, incumpliendo lo ordenado por el Art.24° inc.c) del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones.

Observación N° 22: El contrato de obra con la empresa A.W.A Construcciones puesto a disposición, no tiene constancia de cumplimiento del Impuesto a los Sellos, vulnerando lo observado por el Art.226° del Código Fiscal de la Provincia.

Observación N° 23: Las compras de los insumos eléctricos no cumplieron con los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

Observación N° 24: Los fondos destinados a la Refacción y Mantenimiento de las Escuelas M.J. Fernandez-Fca.Calvimonte, y Guardería La Sagrada Familia, no fueron aplicados en su totalidad, de acuerdo a los importes destinados por la provincia.

Observación N° 25: No fue puesto a disposición copia de la Rendición de Fondos remitida por el Municipio al Ministerio de Finanzas y Obras Publicas de la Provincia, de acuerdo a lo ordenado en el Punto 5 de Anexo I del Convenio de Refacción y Mantenimiento de Escuelas suscrito con la Provincia.

Observación N° 26: Las actuaciones puestas a disposición, no contienen documentación del procedimiento de contratación para la provisión del hormigón elaborado, empleado en las obras de pavimentación.

Observación N° 27: No fueron puestos a disposición, las actuaciones del procedimiento de contratación directa efectuada con la empresa Reynaldo Lucardi S.R.L. en la obra “Construcción de Canal de Desagües Pluviales”.

Observación N° 28: No fue puesto a disposición, documentación que justifique la diferencia de \$330.288,67 entre los recursos informados por la Provincia y lo registrado en la Ejecución Presupuestaria.

Observación N° 29: Las actuaciones puestas a disposición, no contienen documentación que soliciten a la empresa Aguas del Norte S.A., medidas correctivas y/o aclaraciones a los parámetros cuyos valores exceden los Límites de Confianza (LC)

Observación N° 30: El Municipio no gestiona los residuos sólidos de forma tal que evite la contaminación ambiental, incumpliendo lo ordenado en los Artículos 105°, 106° y 110° de la Ley N°7070-Protección del Medio Ambiente y su reglamentación.

IV.2.3. Estado de Situación de Tesorería

De acuerdo a la documentación aportada, se detalla el Estado de Situación de Tesorería al 31/12/2010.

CONCEPTO	MONTO PARCIAL (\$)	MONTO TOTAL
VALORES ACTIVOS		869.453,09
Caja	56.096,51	
Valores a depositar	12.668,54	
Banco Macro Cta 40/1203	14.654,16	
Banco Nación Cta 45-312693/03	2.216,39	
Banco Macro Cta 1150-167 soja	664.672,88	
Banco Macro Cta 150-731-3	53.222,90	
Banco Macro Cta 150-295-2	21,00	
Banco Nación Cta 150-657-2	42.319,77	
Banco Nación Cta 765-7	15,73	
Banco Nación Microemp Cta 688	130.011,01	
VALORES PASIVOS		358.450,03
Sueldos		
Aportes y retenciones	146.842,83	
Fondos de reparo	11.426,88	
DGR Agente de Retención	15.654,93	
Otras retenciones S/ haberes	72.990,98	
Otras Deudas	111.534,41	
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO		511.003,06

Observación N° 31: En el Estado de Tesorería se incluye la Cuenta Banco Macro N° 40/1203/0 con un saldo al 31/12/10 de \$14.654,16 (pesos catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro con 16/100), sin embargo del cotejo de estos saldos con el Mayor de dicha Cuenta, al 31/12/10 arroja un saldo de \$ 146.964,76 (pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 76/100).

Observación N° 32: El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos nacionales, incumpliendo la RG N° 830/00 de la AFIP, en los casos que corresponde.

Observación N° 33: De la información relevada, surge que existen Órdenes de Pago sin firma del Intendente, que se encuentran firmadas por el beneficiario, auxiliar administrativo y

Secretaría de Hacienda, no observando lo dispuesto por el Artículo 19° de la Ley de Contabilidad.

Las Órdenes de Pago relevadas, que no cumplen con la normativa mencionada se detallan a continuación:

N° de orden de pago	Fecha	Importe en \$
2099	19/03/2010	25.000,00
2294	31/03/2010	15.000,00
2265	31/03/2010	590,00
2235	30/03/2010	265,00
2279	31/03/2010	1.575,00
2273	31/03/2010	372,00
2272	31/03/2010	590,00
2270	31/03/2010	460,00
2269	31/03/2010	340,00
2263	31/03/2010	590,00
1990	16/03/2010	13.487,69
1941	15/03/2010	88,00
1942	15/03/2010	163,00
1944	15/03/2010	3,00
1947	15/03/2010	10,00
1946	15/03/2010	40,00
1945	15/03/2010	50,00
1949	15/03/2010	126,66
1948	15/03/2010	222,00
2125	22/03/2010	1.676,12
2124	22/03/2010	67,75
2123	22/03/2010	70,00
2122	22/03/2010	45,00
2121	22/03/2010	49,80
2112	22/03/2010	900,38
6968	31/08/2010	450,50
6945	30/08/2010	4.094,20
2250	30/03/2010	39.111,45
2249	30/03/2010	1.500,00
949	09/02/2010	8.210,00

Observación N° 34: No fueron puestos a disposición antecedentes del pago, por parte del Municipio, de la suma de \$10.907,00 (pesos diez mil novecientos siete con 00/100) en concepto de Microemprendimiento para la instalación de un Salón de Belleza. Se adjunta como única documentación, un Recibo Interno del Municipio N° 41.905.

Observación N° 35: No se adjunta instrumento legal que apruebe el pago de una bonificación especial y por única vez, otorgada al personal eventual por un total de \$ 8.210,00 (pesos ocho mil doscientos diez con 00/100), según consta en la Orden de Pago N° 949 del 09/02/10, no observando lo ordenado en el Art.30° inc.22, de la Ley N°1349-Orgánica de Municipalidades.

Del relevamiento del funcionamiento del Sistema de Control Interno de la administración de fondos del Municipio, se observa lo siguiente:

Observación N° 36:

- a) No se realizan arquezos sorpresivos de fondos lo cual vulnera las normas de seguridad y control interno.
- b) El sistema informático implementado para la cobranza y emisión de comprobantes de los tributos municipales, no permite emitir los mismos con numeración correlativa.
- c) No existe constancia de que se realice diariamente el depósito bancario de los fondos recaudados.

Observación N° 37: No se confecciona el Libro Banco para cada cuenta corriente bancaria, como consecuencia de ello, las conciliaciones bancarias se elaboran utilizando solamente los extractos bancarios y los mayores de las cuentas corrientes bancarias, no permitiendo que la información expuesta en aquellas, sea confiable y consistente.

IV.2.4. – Estado de Deuda Pública

Según lo informado por el Municipio, al 31/12/10 la composición de la Deuda del mismo responde al siguiente detalle:

CONCEPTO	SALDOS AL CIERRE (\$)
ACREEDORES	
Compra de Inmueble	\$ 5.000,00
Provincia de Salta Préstamo	\$ 87.500,00
Contratistas	-
Fondos de Reparación	\$ 11.426,88
Retenciones Sobre Sueldos	\$ 146.842,83
Otras Retenciones S/ Sueldos, Descuentos casas de comercio y aportes a partidos políticos.	\$ 72.990,98
Retenciones DGR Actividades Económicas	\$ 15.654,93

Impuestos a Pagar IVA a depositar	\$ 19.034,41
Total Deuda	\$ 358.450,03

De acuerdo al análisis de los registros y documentación respaldatoria del Estado de Deuda suministrado por el ente auditado al 31/12/10, surge lo siguiente:

Mediante Nota N° 576/12 del 23/08/2012, la Secretaria de Hacienda manifiesta que: el préstamo efectuado *por el Gobierno de la Provincia de Salta a la Municipalidad* fue para la compra de automotores. El convenio nunca se realizó por escrito fue para la compra de un automotor y verbalmente se dijo que estaba cancelada pero no tenemos documentación para cancelarlo”.

Observación N° 38: No existe documentación respaldatoria en poder del Municipio que acredite el convenio firmado para la adquisición del automotor, ni evidencias que permitan asegurar que la deuda fuera cancelada en algún momento.

Observación N° 39: Se constató, una diferencia de \$ 1.968,32 (pesos un mil novecientos sesenta y ocho con 32/100) entre el saldo informado en el concepto Retenciones sobre Sueldos (\$72.990,98) y el monto detallado en el Mayor General de las cuentas que lo componen (\$71.022,66).

En este estado, se expone la Cuenta *IVA a depositar* por un saldo de \$ 19.034,41 (pesos diecinueve mil treinta y cuatro con 41/100).

El Municipio, según figura en la constancia emitida por el sistema de AFIP, se encuentra inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, con fecha Marzo del año 2008, en la actividad según nomenclador AFIP N° 151111: Matanza de Ganado Bovino, con la denominación “Municipalidad de El Carril Unidad de Gestión Administrativa Matadero Municipal”. Dicha Unidad se encuentra inscripta en el O.N.C.C.A, Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario con el número: 098263-6.

Al respecto, cabe mencionar que la normativa emanada en un principio por la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación (res 906/2000) y luego por La Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (Res. 7953/08 – 5998/09), establece la obligación, de inscripción en dicho Organismo, de todo aquel de que desee faenar animales (en cualquiera de sus variantes, ya se trate de matarife abastecedor, carnicero, consignatario, intermediario etc). El

objetivo de la misma, es velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias y recaudos de índole fiscal que resultare pertinente. Sumado a ello que mediante resolución 5998/09, la ONCCA suspendió la recepción de nuevas solicitudes de inscripción para operar en el carácter de Matarife Abastecedor de la especie Bovina, consignatario Directo Bovino, Exportador y/o Importador en los registros de la Ley N° 21.740. Por ello, no resulta ajustada a derecho, la actitud asumida por el Municipio, de permitir que los “*usuarios que no tienen matrícula*”, estén habilitados a faenar animales, sirviéndose para tal fin, de la Inscripción obtenida por el Ente Auditado.

Observación N° 40: A través de nota del 23/08/12, la Secretaria de Hacienda manifiesta que: *“ya que los usuarios no tenían matrícula en dicha Institución, la Municipalidad actúa como un intermediario, en el pago del Impuesto al Valor Agregado, prestando la matrícula hasta que los mismos regularicen dicha situación, lo cual no resulta ajustado a derecho.*

El Municipio no suministró la Declaración Jurada de IVA del mes de diciembre de 2010, ya que la misma se presentó en el plan de pago.

IV.2.5.- Gestión Administrativa Bienes

El Municipio suministró un detalle de Bienes Muebles e Inmuebles al 31/12/2010. Con respecto a la gestión administrativa de los Bienes del Municipio, se observa lo siguiente:

Observación N° 41:

- El inventario no se encuentra valorizado y existen bienes que no se encuentran codificados.
- El inventario se encuentra incompleto por cuánto no fueron incluidos los Bienes Muebles de la Dirección General de Rentas ni los equipos informáticos existentes en la sala tecnológica.
- No se realizan controles de inventarios, ni recuentos periódicos y sorpresivos de los mencionados bienes.
- No se confeccionan fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias.

- No existe Reglamento de Uso de vehículos oficiales ni maquinarias.

Observación N° 42: El inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, no se presenta anualmente al HCD para su aprobación contrariando la ley Orgánica de Municipalidades N° 1.349 Art. N° 30 inciso 12.

V. RECOMENDACIONES

Considerando los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

RECOMENDACIÓN N° 1

(Referida a la Observación N° 1)

El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias tendientes a asignar las funciones de Tesorería lo que resulta necesario en vistas de las responsabilidades asignadas a la misma, como encargado de la guarda y custodia de los fondos, que administra la institución.

RECOMENDACIÓN N° 2

(Referida a la Observación N° 2)

El Municipio deberá elaborar y aprobar por el instrumento legal pertinente, los Manuales, en los que se describan las rutinas administrativas, en el orden secuencial de su ejecución, que permita conocer el funcionamiento interno y niveles de autorización por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades.

RECOMENDACIÓN N° 3

(Referida a las Observaciones N°s 3 y 4)

El ente auditado deberá desarrollar las acciones necesarias para asegurar la integridad y

actualización oportuna del Libro de Registro de Resoluciones Municipales.

RECOMENDACIÓN N° 4

(Referida a las Observaciones N°s 6,7,8,15,16, 17, 18,21,22, 23, 25, 26, 27,28,29,31,33,34, 35,36, 37, 38, 39).

El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno del ente auditado.

RECOMENDACIÓN N° 5

(Referida a las Observaciones N°s 6,9,10,11, 12,)

El Municipio deberá contar con un Sistema de Registración Contable Integral, que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión de manera, que permita llevar la contabilidad en legal forma (Dcto. Ley de Contabilidad 705/57 y Ley 7.103) y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones, asegurando la integridad de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 6

(Referida a la Observación N° 13)

El Municipio deberá confeccionar y publicar trimestralmente, el Estado General de Tesorería, de acuerdo a lo exigido por la Ley Provincial N° 1.349 (Art. 30 - Inc. 9), Orgánica de Municipalidades, procediendo a tal efecto a fijar los balances en el ingreso a la Sede Municipal, en lugar, que resulta fácilmente visible para los Ciudadanos.

RECOMENDACIÓN N° 7

(Referida a la Observación N°14)

El Ejecutivo Municipal deberá procurar establecer las medidas necesarias para asegurar que los legajos donde consten las actuaciones de las contrataciones de diversa índole, den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 131 a 133 y concordantes de la Ley N° 5348- Procedimientos Administrativos.

RECOMENDACIÓN N° 8

(Referida a las Observaciones N°s 15, 16, 17, 18,19).

En oportunidad de efectuar contrataciones, el Municipio deberá respetar y aplicar las disposiciones de la Ley N° 6.838, en lo que hace a las siguientes etapas: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA (Art. 1 y subsiguientes) - PROCEDIMIENTO (Art.8 y subsiguientes) – DOCUMENTACIÓN (Art. 21 y subsiguientes) – PUBLICIDAD (Art. 24 y siguientes) – GARANTÍAS (Art. 26 y siguientes) – PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN (Art. 28 y siguientes) – EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (art 36 y siguientes) – INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATISTAS (Art. 47 y siguientes) –

RECOMENDACIÓN N° 9

(Referida a la Observación N° 20)

El Municipio deberá procurar que el proyecto de Presupuesto que se eleve al Concejo Deliberante incluya el Plan Analítico de Obras Públicas, como herramienta de gestión y rendición de cuentas.

RECOMENDACIÓN N°22

(Referida a las Observaciones N° 28)

El Municipio deberá desarrollar acciones conducentes a determinar las causas y los responsables de la omisión o incorrecta de presentación de la información y/o documentación relacionadas con las Obras ejecutadas con el Fondo federal Solidario.

RECOMENDACIÓN N° 23

(Referida a la Observación N° 30)

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para desarrollar una gestión conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 7070- Protección del Medio Ambiente y su reglamentación.

RECOMENDACIÓN N° 24

(Referida a la Observación N° 32)

El Municipio deberá actuar con la debida diligencia, en su calidad de Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, a fin de dar debido cumplimiento con las disposiciones de la Res. AFIP N° 830/00.

RECOMENDACIÓN N° 25

(Referida a la Observación N° 40)

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para regularizar la vinculación con los usuarios del servicio de matadero municipal.

RECOMENDACIÓN N° 26

(Referida a las Observaciones N°s 41, 42)

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles del ente auditado, que describa las características de los bienes, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada elemento componente del inventario.

En su caso, y cuando resultare posible, incluir la valoración de cada uno de los bienes en forma individual o por lote.

Desarrollar las acciones, que aseguren la integridad del inventario, acompañando sus títulos y documentación de conformidad a lo establecido por el art. 30 inc. 15 de la Ley N° 1349.

- a) El Municipio deberá desarrollar las acciones para proteger al mismo, de las contingencias de futuras erogaciones a las que se haya expuesto por el uso de vehículos, maquinarias y otros bienes que pudieren causar daños, según lo establecido en las Leyes N° 24.449 y 26.663 y de Adhesión provincial.
- b) El ente auditado deberá dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1349 art. 30 inc 12.

VI. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de El Carril, referida al período 2010; y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- las Observaciones señaladas en el Punto IV,
- y el análisis de la respuesta del ente auditado.

se concluye lo siguiente:

- a) La información contenida en la Ejecución Presupuestaria del período auditado, presenta de manera razonable la aplicación de los recursos municipales de acuerdo a lo aprobado en el Presupuesto Municipal, de conformidad con lo requerido por la legislación vigente.
- b) El Estado de Situación de Tesorería presenta razonablemente la composición de los Valores Activos y Pasivos del Municipio al 31/12/10, excepto por el saldo de la Cuenta Corriente Banco Macro S.A. N° 40/1203.
- c) El Estado de Deuda al 31/12/10 se encuentra expuesto y valuado de manera razonable. Esta Auditoría se abstiene de opinar respecto de la integridad de la Deuda del Municipio al cierre del período auditado.

- d) El funcionamiento del sistema de gestión de Bienes de Uso del Municipio. Con respecto al Inventario esta Auditoría se abstiene de emitir una opinión sobre la titularidad, existencia e integridad del mismo.

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en la Municipalidad culminaron el día 28 de Mayo de 2.012.

VII.- LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de Enero de 2.013.

Cra. J. Fleming – Ing. J. Flores – Cr. F. Rodriguez – Dr. F. Correa

ANEXO A

AUDITORIA GENERAL de la PROVINCIA Área de Control N° III Municipalidad de El Carril

Tarea : Comparación del Presupuesto con la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2010

Conceptos	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Diferencia	Porcentaje del Desvío
TOTAL DE RECURSOS	7.067.284,00	8.735.851,13	\$ -1.668.567,13	-23,61%
Recursos de Jurisdicción Municipal	2.124.089,00	2.201.673,53	\$ -77.584,53	-3,65%
Recursos Tributarios	420.466,00	332.400,74	\$ 88.065,26	20,94%
-	-	-	-	-
Impuesto Inmobiliario Urbano	203.212,00	85.693,95	\$ 117.518,05	57,83%
Impuesto Automotores	216.847,00	125.886,43	\$ 90.960,57	41,95%
Otros Impuestos	407,00	0,00	\$ 407,00	100,00%
Planes de pago Inmobiliario Urbano	0,00	95.260,94	\$ -95.260,94	
Planes de pago Automotor	0,00	25.559,42	\$ -25.559,42	
-	-	-	-	-
Tasas Municipales	1.410.858,00	1.445.639,89	\$ -34.781,89	-2,47%
Alumbrado y Limpieza	170.759,00	78.923,19	\$ 91.835,81	53,78%
Tasa de Actividades Varias	978.400,00	896.776,49	\$ 81.623,51	8,34%
Derecho de Piso y Venta Ambulante	41.425,00	45.634,51	\$ -4.209,51	-10,16%
Derecho de Matadero	73.090,00	233.554,88	\$ -160.464,88	-219,54%
Derecho de Cementerio	9.149,00	28.329,72	\$ -19.180,72	-209,65%
Derecho de Espectáculos Públicos	42.855,00	47.650,26	\$ -4.795,26	-11,19%
Trans. Guía de Ganado	18.255,00	25.912,73	\$ -7.657,73	-41,95%
Derecho de Inscripción de Automotor	264,00	0,00	\$ 264,00	100,00%
Carnet de Conducir	13.647,00	24.861,00	\$ -11.214,00	-82,17%
Derecho de Construcción	1.912,00	3.915,14	\$ -2.003,14	-104,77%
Multas y Recargos	58.120,00	10.774,60	\$ 47.345,40	81,46%
Otras Tasas	682,00	345,00	\$ 337,00	0,00%
Sellado	237,00	0,00	\$ 237,00	100,00%
Libre Deuda	1.192,00	1.485,65	\$ -293,65	-24,64%
Derecho de conexión de luz	871,00	1.430,00	\$ -559,00	-64,18%
Inspección Seguridad e Higiene	0,00	6.817,00	\$ -6.817,00	
Planes de Pago Act. Varias	0,00	35.104,82	\$ -35.104,82	
Planes de pago Alumbrado y Limpieza	0,00	3.375,97	\$ -3.375,97	
Planes de Pago Otras Tasas	0,00	748,93	\$ -748,93	
-	-	-	-	-
Otros Ingresos Municipales	292.765,00	423.632,90	\$ -130.867,90	-44,70%
Alquileres y locaciones	2.376,00	3.000,00	\$ -624,00	-26,26%
Recaudación Barrio Cavilmonte	4.950,00	50,00	\$ 4.900,00	98,99%

Ingresos Varios	53.935,00	114.732,90	\$ -60.797,90	-112,72%
Recaudación Barrio Balaguer	2.123,00	0,00	\$ 2.123,00	100,00%
Ingresos Corsos	43.081,00	-573,00	\$ 43.654,00	101,33%
Ingresos Festival El Carril	166.300,00	44.472,00	\$ 121.828,00	73,26%
Publicidad Radio Municipal	20.000,00	261.360,00	\$ -241.360,00	-1206,80%
Permisos precarios Actividades Varias	0,00	591,00	\$ -591,00	
Recursos de Jurisdicción Provincial	2.138.828,00	2.411.100,79	\$ -272.272,79	-12,73%
Coparticipación Impositiva	908.359,00	1.076.002,19	\$ -167.643,19	-18,46%
Fondo Ámbito Provincial	320.819,00	282.295,95	\$ 38.523,05	12,01%
Fondo Compensador p/Municipios				
No Productores de Hidrocarburos	111.650,00	54.750,00	\$ 56.900,00	50,96%
Subsidios Varios - Guardería	108.000,00	193.553,77	\$ -85.553,77	-79,22%
Aporte Obra Desagüe Pluviales	90.000,00	80.203,65	\$ 9.796,35	10,88%
Obras Públicas	600.000,00	309.633,66	\$ 290.366,34	48,39%
Emergencias y Catástrofes	0,00	261.637,91	\$ -261.637,91	
Plan Nutrivida	0,00	79.719,16	\$ -79.719,16	
Plan Pan Casero	0,00	25.600,00	\$ -25.600,00	
Subsidios Varios - Guardería La Población	0,00	47.704,50	\$ -47.704,50	
Recursos de Jurisdicción Nacional	2.373.971,00	2.943.420,04	\$ -569.449,04	-23,99%
Coparticipación Impositiva	2.373.971,00	2.943.420,04	\$ -569.449,04	-23,99%
Recursos de Otras Jurisdicciones	430.396,00	1.179.656,77	\$ -749.260,77	-174,09%
Intereses Cobrados	204,00	0,00	\$ 204,00	100,00%
Otros Recursos - Fdo Fed. Solidario	270.000,00	993.269,73	\$ -723.269,73	-267,88%
Microemprendimientos	150.000,00	151.000,00	\$ -1.000,00	-0,67%
Ingresos de Terceros	5.148,00	0,00	\$ 5.148,00	100,00%
Descuentos y bonificaciones obtenidos	5.044,00	2.636,86	\$ 2.407,14	47,72%
Obra canal desagües pluviales	0,00	32.750,18	\$ -32.750,18	
TOTAL DE EROGACIONES	7.067.284,00	7.962.983,49	\$ -895.699,49	-12,67%
Gastos en Personal	3.548.640,00	3.697.991,38	\$ -149.351,38	-4,21%
Sueldos Personal Político	254.830,00	238.935,86	\$ 15.894,14	6,24%
Sueldos Personal Permanente	1.463.923,00	1.739.229,60	\$ -275.306,60	-18,81%
Sueldos Personal Contratado	725.708,00	651.159,96	\$ 74.548,04	10,27%
Dietas de Concejales	96.109,00	110.947,05	\$ -14.838,05	-15,44%
Asignaciones Familiares	245.442,00	162.643,36	\$ 82.798,64	33,73%
Sueldo Personal HCD	33.515,00	30.751,10	\$ 2.763,90	8,25%
Sueldos Personal Guardería	69.317,00	48.470,39	\$ 20.846,61	30,07%
Sueldos Unidad Administrativa Matadero	62.590,00	79.151,05	\$ -16.561,05	-26,46%
Aporte Patronal Personal	365.794,00	418.221,87	\$ -52.427,87	-14,33%
Aporte Patronal Personal HCD	2.155,00	2.333,79	\$ -178,79	-8,30%
Aporte Patronal Dieta Concejales	16.166,00	12.377,48	\$ 3.788,52	23,44%

Aporte Patronal Personal Guardería	9.064,00	5.062,67	\$ 4.001,33	44,15%
SAC Personal Político	16.670,00	12.917,31	\$ 3.752,69	22,51%
SAC Personal Permanente	88.350,00	83.205,26	\$ 5.144,74	5,82%
SAC Personal Contratado	39.366,00	30.690,73	\$ 8.675,27	22,04%
SAC Dieta Concejales	6.229,00	5.636,25	\$ 592,75	9,52%
SAC Personal HCD	994,00	0,00	\$ 994,00	100,00%
SAC Personal Guardería	4.180,00	0,00	\$ 4.180,00	100,00%
ART	48.238,00	66.257,65	\$ -18.019,65	-37,36%
Bienes de Consumo	472.328,00	485.476,53	\$ -13.148,53	-2,78%
Combustible y Lubricantes	210.422,00	253.352,24	\$ -42.930,24	-20,40%
Artículos de desinfección y Limpieza	9.573,00	6.599,59	\$ 2.973,41	31,06%
Fert. Y Prod. Para Sanidad	1.727,00	5.740,09	\$ -4.013,09	-232,37%
Útiles insumos e impresos	66.846,00	49.309,19	\$ 17.536,81	26,23%
Uniformes y Equipos p/Personal	36.605,00	30.441,15	\$ 6.163,85	16,84%
Alimentos y Refrigerio	15.242,00	13.574,98	\$ 1.667,02	10,94%
Materiales p/conservación Inmuebles	2.625,00	3.076,12	\$ -451,12	-17,19%
Repuestos conservación automotores	21.340,00	22.783,13	\$ -1.443,13	-6,76%
Repuestos conservación Maquinas/Equipos	42.992,00	51.341,72	\$ -8.349,72	-19,42%
Repuestos p/Bienes de Consumo	1.725,00	21,00	\$ 1.704,00	98,78%
Bienes de Consumo p/HCD	6.312,00	4.305,70	\$ 2.006,30	31,79%
Otros Bienes de Consumo	51.202,00	44.931,62	\$ 6.270,38	12,25%
Gtos. De CIC pagados por Municipalidad	3.717,00	0,00	\$ 3.717,00	100,00%
Gtos. De Bingo pagado por Municipalidad	2.000,00	0,00	\$ 2.000,00	100,00%
Servicios	1.378.285,00	1.926.482,96	\$ -548.197,96	-39,77%
Viáticos pasajes y movilidad	6.788,00	4.129,70	\$ 2.658,30	39,16%
Honorarios y Retribuciones a Terceros	99.988,00	110.966,57	\$ -10.978,57	-10,98%
Cortesía y Homenajes	86.104,00	48.704,58	\$ 37.399,42	43,44%
Gastos de Comunicaciones	49.866,00	32.995,42	\$ 16.870,58	33,83%
Propaganda y Publicidad	65.000,00	77.319,00	\$ -12.319,00	-18,95%
Seguros	22.625,00	23.354,45	\$ -729,45	-3,22%
Alquileres pagado	42.036,00	64.181,00	\$ -22.145,00	-52,68%
Electricidad gas y agua	52.723,00	52.540,16	\$ 182,84	0,35%
Mantenimiento y reparación Inmuebles	18.122,00	4.361,72	\$ 13.760,28	75,93%
Mantenimiento y reparación Automotor	14.934,00	26.304,92	\$ -11.370,92	-76,14%
Mantenimiento y reparación Maquinas Equipos	44.605,00	84.703,15	\$ -40.098,15	-89,90%
Mantenimiento y reparación Otros Bienes	10.361,00	3.737,75	\$ 6.623,25	63,92%
Fiestas patronales y cívicas	22.000,00	51.538,88	\$ -29.538,88	-134,27%
Gastos de representación	14.919,00	12.700,00	\$ 2.219,00	14,87%
Comisiones y gastos bancarios	9.180,00	7.043,26	\$ 2.136,74	23,28%
Serv. Emisión Licencia de conducir	7.989,00	8.617,00	\$ -628,00	-7,86%
Gastos de Justicia	802,00	2.273,10	\$ -1.471,10	-183,43%
Otros Servicios	202.770,00	481.056,91	\$ -278.286,91	-137,24%

Festival El Carril	214.600,00	328.239,03	\$ -113.639,03	-52,95%
Otros Servicios HCD	15.000,00	4.591,32	\$ 10.408,68	69,39%
Descuentos Otorgados	49.345,00	0,00	\$ 49.345,00	100,00%
Equipamientos Planta	5.594,00	130,00	\$ 5.464,00	97,68%
Artículo y Repuestos del Matadero M	12.768,00	11.550,49	\$ 1.217,51	9,54%
Vestimenta Personal Matadero	2.438,00	2.988,00	\$ -550,00	-22,56%
Servicio Tercero Matadero M	12.139,00	30.540,50	\$ -18.401,50	-151,59%
Gastos Administración Matadero	5.090,00	1.644,63	\$ 3.445,37	67,69%
HCD gastos de representación	36.000,00	33.817,00	\$ 2.183,00	6,06%
Foro de Intendentes	7.459,00	8.400,00	\$ -941,00	-12,62%
Corsos Oficiales	49.913,00	48.376,75	\$ 1.536,25	3,08%
Colonia de Vacaciones	11.127,00	19.228,75	\$ -8.101,75	-72,81%
Egresos Microemprendimientos	150.000,00	151.394,00	\$ -1.394,00	-0,93%
Radio Municipal El Carril	36.000,00	2.055,50	\$ 33.944,50	94,29%
Comisiones e intereses pagados	0,00	269,88	\$ -269,88	
Artículos de limpieza Matadero	0,00	5.445,75	\$ -5.445,75	
Eventos vs deportivos y sociales	0,00	181.283,79	\$ -181.283,79	
Transferencias Corrientes	342.608,00	365.377,03	\$ -22.769,03	-6,65%
Ayuda a Establecimientos Educacionales	22.301,00	16.128,03	\$ 6.172,97	27,68%
Ayuda a Entidades Deportivas y Sociales	53.250,00	56.896,00	\$ -3.646,00	-6,85%
Ayuda a Entidades Religiosas y Culturales	31.174,00	45.137,60	\$ -13.963,60	-44,79%
Ayuda Personas sin recursos	80.559,00	48.808,79	\$ 31.750,21	39,41%
Ayuda a Entidades Varias	47.324,00	54.240,92	\$ -6.916,92	-14,62%
Guarderías y comedores comunitarios	108.000,00	136.599,27	\$ -28.599,27	-26,48%
Radio Municipal El Carril	0,00	7.566,42	\$ -7.566,42	
Trabajos y Servicios Públicos	834.904,00	980.306,08	\$ -145.402,08	-17,42%
Obras Públicas	834.904,00	980.306,08	\$ -145.402,08	-17,42%
Bienes de Uso	407.560,00	128.524,78	\$ 279.035,22	68,46%
Maquinarias y Herramientas	8.182,50	52.246,04	\$ -44.063,54	-538,51%
Equipos de Oficina	6.882,50	285,00	\$ 6.597,50	95,86%
Muebles y Útiles	64.195,50	4.322,60	\$ 59.872,90	93,27%
Automotores y Maquinarias	295.912,00	6.000,00	\$ 289.912,00	97,97%
Equipos computacionales	21.051,50	12.978,59	\$ 8.072,91	38,35%
Equipos para comunicaciones	5.582,50	6.984,74	\$ -1.402,24	-25,12%
Elementos de Biblioteca y Museo	5.753,50	250,00	\$ 5.503,50	95,65%
Inmuebles	0,00	45.331,81	\$ -45.331,81	
Bienes Institucionales	0,00	126,00	\$ -126,00	
Obras Públicas	82.959,00	378.824,73	\$ -295.865,73	-356,64%
Obras Públicas Mejoras	82.959,00	378.824,73	\$ -295.865,73	-356,64%

ANEXO B

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
Área de Control N° III
Municipalidad de El Carril

Tarea : Partidas no incluidas en el Presupuesto 2010

Conceptos	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria
<u>Recursos</u>	<u>0,00</u>	<u>120.820,36</u>
Planes de pago Inmobiliario Urbano	0,00	95.260,94
Planes de pago Automotor	0,00	25.559,42
<u>Tasas Municipales</u>	<u>0,00</u>	<u>46.046,72</u>
Inspección Seguridad e Higiene	0,00	6.817,00
Planes de Pago Act. Varias	0,00	35.104,82
Planes de pago Alumbrado y Limpieza	0,00	3.375,97
Planes de Pago Otras Tasas	0,00	748,93
<u>Otros Ingresos Municipales</u>	<u>0,00</u>	<u>591,00</u>
Permisos precarios Actividades Varias	0,00	591,00
<u>Recursos de Jurisdicción Provincial</u>	<u>0,00</u>	<u>414.661,57</u>
Emergencias y Catástrofes	0,00	261.637,91
Plan Nutrivida	0,00	79.719,16
Plan Pan Casero	0,00	25.600,00
Subsidios Varios - Guardería La Población	0,00	47.704,50
<u>Recursos de Otras Jurisdicciones</u>	<u>0,00</u>	<u>32.750,18</u>
Obra canal desagües pluviales	0,00	32.750,18
<u>Erogaciones</u>		
<u>Servicios</u>	<u>0,00</u>	<u>186.999,42</u>
Comisiones e intereses pagados	0,00	269,88
Artículos de limpieza Matadero	0,00	5.445,75
Eventos vs deportivos y sociales	0,00	181.283,79
<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>0,00</u>	<u>7.566,42</u>
Radio Municipal El Carril	0,00	7.566,42
<u>Bienes de Uso</u>	<u>0,00</u>	<u>45.457,81</u>
Inmuebles	0,00	45.331,81
Bienes Institucionales	0,00	126,00
Total Recursos No Incluidos		<u>614.869,83</u>
Total Erogaciones No Incluidas		<u>240.023,65</u>

ANEXO C							
Ejecución de Obras 2010							
Nº	Denominación	Fuente de Financiamiento	Presup.de Obra	Importe Ejecutado	Plazo Ejecución	Avance Físico %	Observaciones
	Trabajos Públicos y Servicios Públicos		834.904,00	980.306,08			
1	Obras Públicas Mejoras	Fondos Municipales	-	9.021,37	-	-	-
2	Obras Públicas Mantenimiento	Fondos Provinciales	-	30.437,30	-	-	-
3	Obras Públicas	-	-	32.112,56	-	-	-
4	Refacción Escuela Manuel J. Castilla	Fondos Prov.y Municipales	-	13.836,29	-	100	Sin documentación de proyecto
5	Mantenimiento de Alumbrado Público	Fondos Municipales	-	76.854,65	-	-	-
6	Mantenimiento de Complejo Municipal	-	-	55.476,05	-	-	-
7	Refacción Escuela Pacheco de Melo	Fondos Prov.y Municipales	-	17.128,65	-	100	Sin documentación de proyecto
8	Construcción Barrio Calvimonte	-	-	5.525,00	-	-	-
9	Refacción Esc. M.J.Fernandez-Calvimonte	Fondos Prov.y Municipales	-	2.583,29	-	100	Sin documentación de proyecto
10	Construcción Colegio Secundario Nº26	Fondos Prov.y Municipales	-	5.525,45	-	100	Sin documentación de proyecto
11	Medio Ambiente y Defensa Civil	-	-	19.800,00	-	-	-
12	Refacción Escuela Técnica Nº5116	Fondos Prov.y Municipales	-	10.800,15	-	100	Sin documentación de proyecto
13	Escuela de Educación Especial	Fondos Prov.y Municipales	-	8.587,20	-	100	Sin documentación de proyecto
14	Gastos Refacción estación Zuviría	Fondos Prov.y Municipales	-	34.341,92	-	100	-
15	Gastos Materiales C.I.C.	Fondos Nacionales	-	13.788,97	-	-	-
16	Gastos Generales C.I.C.	Fondos Nacionales	-	6.210,26	-	-	-
17	Gastos C.I.C.-Mano de Obra	Fondos Nacionales	-	3.100,00	-	-	-
18	Refacción Guardería La Sagrada Familia	Fondos Prov.y Municipales	-	7.284,23	-	-	Sin documentación de proyecto
19	Plan Erradicación Cisternas	Fondos Provinciales	-	36.213,03	150 días	100	-
20	Refacción Colegio Secundario Nº5029	Fondos Prov.y Municipales	-	46.048,22	-	100	-
21	Refacción Programa Plaza	-	-	679,50	-	-	-
22	Fondo de Emergencia y Catástrofe	Fondos Provinciales	-	102.054,50	-	-	-
23	Planes Sociales	-	-	103.686,16	-	-	-
24	Pavimento Calle Primero de Mayo	-	-	325.273,77	150 días	100	-

ANEXO C (Continuación)							
Ejecución de Obras 2010							
25	Baños del Correo	-	-	7.219,56	-	-	-
26	Programa Nacional de Alfabetización	-	-	6.700,00	-	-	-
	Obras Públicas		82.959,00	378.824,73		-	
27	Canal de Desagües Pluviales	Fondos Provinciales	-	288.611,74	90 días	100	-
28	Refacción Complejo Municipal	-	-	15.063,97	-	-	-
29	Red de Agua Barrio San Simón	-	-	16.462,64	-	-	-
30	Pavimentación Plaza Zamora	-	-	58.686,38	4 meses	100	-

SALTA, 14 de Marzo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 23

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3131/12 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad Municipio de El Carril, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de El Carril, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1. Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2. Estado de Situación de Tesorería; 3. Estado de Deuda y 4. La gestión de Bienes de Uso – Período auditado: Ejercicio 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Código III-04/12 del mencionado Programa;

Que con fecha 21 de enero de 2.013 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría en el Municipio de El Carril – Período auditado: Ejercicio 2010;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio y considerado las aclaraciones formuladas por el ente auditado;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 23

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Carril, que tuvo como objetivo: Evaluar: 1. Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2. Estado de Situación de Tesorería; 3. Estado de Deuda y 4. La gestión de Bienes de Uso, obrante de fs. 158 a 200 del Expediente N° 242-3131/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore